



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00991915-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente EX-2018-00991915-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la asignación del despacho y firma de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subsecretario de Transporte se encuentra vacante desde el 1° de enero de 2018, debido al cese de Lisandro Julián PEROTTI materializado por DECTO-2018-85-GDEBA-GPBA;

Que, ante la necesidad urgente de dar continuidad a las funciones de esa dependencia, se propicia la asignación de las mismas (Ad Honorem) al Ing. Mariano Daniel CAMPOS, Administrador General de la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de las funciones propias a su cargo;

Que la gestión impulsada se justifica en que la Subsecretaría y la Dirección de Vialidad mantienen una relación de coordinación en cuanto a las competencias y temáticas que tienen asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1 de enero de 2018, la atención y firma del despacho de la referida Subsecretaría al Ingeniero Mariano Daniel CAMPOS (DNI N° 27.643.154 - Clase 1979), con carácter *ad honorem* y sin perjuicio de las funciones que éste cumple como Administrador General de la Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

